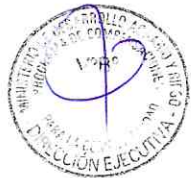


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°170-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 07 de junio de 2023



VISTO: El Informe Legal N°503-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, Informe N°60-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS, Informe N°1469-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Memorandum N°1151-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM y otros documentos;

CONSIDERANDO:



Que, por Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975 y la Ley N°31071 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad como unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y de la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas;



Que, a través de la Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, modificada con Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, estableciendo en su artículo 2° que es una Unidad Ejecutora (UE) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con autonomía económica, administrativa, técnica y funcional, responsable por su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;



Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°019-2020-MINAGRI-PCC se aprobó el "Instructivo para Acceder al Incentivo de Adopción de Tecnología", del Programa de Compensaciones para la Competitividad; modificado con Resoluciones Directorales Ejecutivas Nros. 046-2020-MINAGRI-PCC, 022-2021-MIDAGRI-PCC y 070-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS;



Que, el MEF presento el Plan "Con Punche Perú" para impulsar la economía de las regiones y sectores afectados por la coyuntura internacional y nacional (alza de precios), agudizada por los conflictos sociales y los fenómenos de la naturaleza producto de las consecuencias que deja el ciclón yacu, que han afectando a todas las regiones del país, con alto componente social y productivo, para reactivar la economía regional y sectorial y sobre todo facilitar el flujo de la inversión pública en el sector agrario;

Que, con Decreto Supremo N°024-2023-EF se aprueba autorizar u Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 070 663 104,00 a favor, entre otros, de los pliegos Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en el marco del plan de reactivación rápida de la economía “Con Punche Perú, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°0066-2023-MIDAGRI se aprueba la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°024-2003-EF con cargo de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 013 664 695.00 (Mil trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco y 00/100 soles) cuyos anexos 1 y 2, considera, entre las transferencias, a la Unidad Ejecutora: Programa de Compensaciones para la Competitividad por fuente de financiamiento, gastos corrientes la suma de S/ 137,646,792.00 (Ciento treinta y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°1469-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, la Unidad de Monitoreo plantea un procedimiento especial y excepcional para los desembolsos de recursos para la adquisición de bienes y servicios en la ejecución de los planes de negocio aprobados y en continuidad, en el marco del plan “Con Punche Perú”, sustentando su propuesta en la necesidad de requerir un procedimiento ágil, que permita atenciones rápidas en favor de las organizaciones agrarias y así dinamizar la ejecución presupuestal de los procesos de desembolsos de recursos en beneficio de los productores agrarios en el citado contexto;

Que, con Informe N°60-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, establece que, la disposición complementaria transitoria final busca dinamizar la ejecución presupuestal de los procesos de desembolsos de recursos durante el ejercicio 2023, en beneficio de los productores agrarios con planes de negocios ejecutándose en el marco del plan “Con Punche Perú” y realizar seguimiento a los impactos obtenidos en las organizaciones durante el periodo de ejecución del plan d “Con Punche Perú” para contribuir con la reactivación económica nacional, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N°001-2022-MIDAGRI-OGPP-OM, Directiva de Documentos Normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante el Informe N°503-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, previo análisis de los antecedentes señalados en los considerandos precedentes, concluye que, la propuesta normativa de la UM sustentada con el Informe N°1469-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM validado con Memorandum N°1151-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM cuenta con el soporte técnico, y asimismo, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con Informe N°60-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS opina que, servirá para dotar de dinamismo al procedimiento de desembolso en la ejecución para el año fiscal 2023 de los planes aprobados y en continuidad en el marco del plan “Con Punche Perú”; por tanto, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, la propuesta normativa no se contrapone con norma legal vigente, sino que, busca coadyubar al cumplimiento de los objetivos de la reactivación económica para remediar la secuela causada por los conflictos sociales, desastres naturales, entre otros, que afectaron a los pequeños y medianos productores, buscando con estos recursos mejorar su capacidad adquisitiva, y el logro de la seguridad alimentaria en beneficio de la población coadyubando con la recuperación de la económica del país;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°148-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 02 de junio se aprobó incorporar una Disposición Complementaria Transitoria Única al Instructivo para acceder al Incentivo de Adopción de Tecnología del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS aplicable a los planes de negocio en el marco del plan "Con Punche Perú";

De conformidad con las facultades otorgadas a la Dirección ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI-PCC, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y

Con las visaciones del jefe de la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Seguimiento, jefe de la Unidad de Monitoreo, jefe de la Unidad de Administración y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y de conformidad con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N°0128-2020- MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad; modificada por Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR que lo consignado como Anexo 13 y Anexo 1 en la Disposición Complementaria Transitoria Única - Monitoreo a la ejecución del PNT y desembolso de recursos a las OA en el marco del Plan-Con Punche Perú, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N°0148-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS se entenderá como: **Anexo 13-Consideraciones a tener en cuenta para la selección de proveedores y presentación del Expediente de No Objeción del Instructivo para acceder al Incentivo de adopción de tecnología del Programa de Compensaciones para la Competitividad -AGROIDEAS**, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N°019-2020-MINAGRI-PCC y sus modificatorias.

Artículo 2°.- APROBAR la incorporación del **modelo de Contrato de Servicios para la Construcción u Obra** a la Disposición Complementaria Transitoria Única aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N°0148-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, como **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, considerándose que cualquier mención como Anexo 2 se entenderá Anexo 1.

Artículo 3°.- EXCLUIR de la Disposición Complementaria Transitoria Única lo siguiente: Habiendo presentado la OA la solicitud de desembolso, el especialista de la UM emitirá el informe de validación de desembolso y el jefe de la UM remite el informe de trámite del desembolso a la Unidad de Administración en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, para ello verificará que el expediente presentado por la OA contenga los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de desembolso donde se especifique el monto requerido.
- Copia legalizada del contrato suscrito entre la OA y el proveedor, en este contrato se establecerán los porcentajes de pago según avance de obra previa verificación de la UM, de acuerdo a los términos del contrato suscrito entre la OA y el proveedor. Anexo N°2 modelo de contrato.
- El informe de valorización, en caso de pagos por avance del servicio de obra en infraestructura productiva.
- El acta de recepción y conformidad, en caso del término del servicio, suscrito por el presidente, el comité de adquisiciones de la OA y el proveedor.

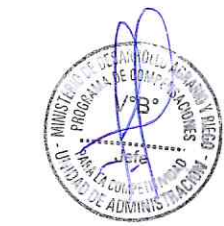


- Los comprobantes de la realización del aporte de la contrapartida (facturas y voucher de depósito) de la OA según el contrato.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a las Unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su aplicación.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO
Director Ejecutivo(t)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION U OBRA N° "xxxx"-xxxxx.

Conste por el presente documento, de contratación de CONSTRUCCIÓN que celebra de una parte la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", en adelante LA ORGANIZACIÓN, con RUC N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXX y otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI: xxxxxxxxxx, con RUC N° xxxxxxxxxx con domicilio legal, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", según los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

XXXXXXXXXXXX " , es una organización que agrupa a pequeños y mediados productores XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, entre otros, cuyo ámbito de trabajo es el distrito de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Actualmente, LA ORGANIZACIÓN se encuentra en la etapa de implementación de un plan de negocio "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", para lo cual se hace necesario requerir la contratación de servicios de un proveedor que brinde los servicios de construcción para poder lograr los objetivos del plan de negocios.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

LA ORGANIZACIÓN contrata el servicio del CONTRATISTA, previa aprobación y comunicación de AGROIDEAS a fin que ejecute la obra con las características aprobadas en el expediente técnico de construcción.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. XXXXXXXXX a todo costo, incluido todos los impuestos de ley, según el TDR N° XXXXXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA CUARTA: EL XXXXXXXXXXXXXXX

Declara que los datos consignados en presente documento son verídicos, en caso de falsedad declara haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos, (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [XXX] días calendario, el mismo que se computa desde el día de suscrito el contrato.

La autorización para la transferencia de recursos al proveedor se desarrolla, según detalle:



N.º Transferencia	Descripción	% de desembolso en el caso del 80%	% de desembolso en el caso del 70%	Presupuesto de
1er Transferencia	Al inicio de obra	20% del total	20% del total	AGROIDEAS
2do Transferencia	Al 50 % de avance de la obra	30% del total	30 % del total	AGROIDEAS
3er Transferencia	Al 70% de avance de obra	20% del total	30 % del total	OA
4to Transferencia	Al 100% entrega de obra	30 % del total	20% del total	AGROIDEAS

CLAUSULA SEXTA: INICIO Y CULMINACION DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de XXXX meses; desde el __ de XX.XXX de XXXX hasta el __ de ---- de XXX.XX, contando a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR HACIA LA ORGANIZACIÓN AGRARIA

1. Al tercer día de firmado el contrato, presentará a AGROIDEAS el Expediente Técnico del servicio a realizar en LA ORGANIZACION.
2. Reportar las veces que sean necesarias a AGROIDEAS el estado situacional y los avances de las actividades programadas en la ejecución de la obra.
3. Para la solicitud de desembolso que el Proveedor entrega a la Organización Agraria, será necesario presentar la copia del contrato vigente, facturas, Valorización de obra al avance físico requerido, fotografías georreferenciadas de los procedimientos constructivos que viene ejecutando, cuaderno de obra debidamente firmados por todos los miembros de la Organización Agraria, y documentación adicional que se crea necesaria.
4. Acompañar y asegurar la calidad de la implementación, siendo responsable para el logro de los resultados técnicos de la EJECUCIÓN DE LA OBRA dentro del marco de las Normas y procedimientos que indica el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por **AGROIDEAS** mediante un Informe de verificación de obra. De existir observaciones, **AGROIDEAS** indicará claramente el sentido de éstas, otorgando a **EL CONTRATISTA** un plazo para su subsanación, en función a la complejidad de la prestación. Dicho plazo no podrá ser menor de siete (07) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ORGANIZACIÓN** comunicará a **EL CONTRATISTA** de pleno derecho procederá a resolver el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Si xxxxxxxxxxxxxxxx, incurriera en retraso injustificado en la ejecución del servicio materia del contrato dentro del plazo previsto en la Cláusula Quinta, **LA ORGANIZACIÓN** le

aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual.
En tales casos, la penalidad diaria se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{-----} \quad 0.10 \times \text{Monto que debió ejecutarse} \quad \text{Penalidad diaria} = \text{-----}$$

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final.

Se considera justificado el retraso, cuando xxxxxxxxxxxxxxxx, acredite, de modo objetivamente sustentado, que el tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxx declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento y además declara no mantener ninguna relación con personal de con **AGROIDEAS**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION Y NORMAS APLICABLES

Todo lo relacionado con la interpretación de las cláusulas del presente contrato será resuelto teniendo en cuenta el mutuo entendimiento y equitativo beneficio de las partes aplicándose complementariamente las normas del Código Civil Peruano.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Es causal de resolución de contrato el incumplimiento injustificado de alguna de sus obligaciones pactadas, pese haber sido requerido por ello.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

El presente contrato es suscrito por ambas partes en señal de conformidad, y lo firman por duplicado en señal de conformidad en la Ciudaddel mes de del xxxxxxxxxxxxxx.

ORGANIZACIÓN AGRARIA

CONTRATISTA



1

18

18